

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito número 18 y el expediente de crédito extraordinario número 1, aprobados ambos por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de julio de 2013, que afectan al presupuesto de la entidad, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 16 de julio de 2013.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/24.915/13)

